

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio y extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los textos íntegros de las bases se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (www.castillejadelacuesta.es).

En Castilleja de la Cuesta a 20 de enero de 2022.—La Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, María Ángeles Rodríguez Adorna.

34W-280

EL CUERVO DE SEVILLA

Concurso «cartel de semana santa 2022» el Cuervo de Sevilla.

BDNS(Identif.): 607268.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607268>

Con motivo de la próxima Semana Santa 2022, la Delegación de Cultura convoca el Concurso para el Cartel de Semana Santa 2022, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

Objeto y finalidad de la convocatoria: La elección del cartel anunciador de la Semana Santa 2022 en El Cuervo de Sevilla.

Beneficiario y cuantía del premio: Será beneficiario del premio quien resulte ganador del concurso según acta del jurado. El autor del cartel ganador del concurso recibirá un único premio de trescientos euros (300,00 €).

Presentación de propuestas:

El cartel anunciará la Semana Santa de El Cuervo de Sevilla de 2022.

Deberá contener una imagen de la Stma. Virgen del Rosario ataviada con el traje de la salida procesional.

En el concurso podrán participar todas aquellas personas que lo deseen. Cada autor tendrá opción a presentar tantas obras como quiera.

La técnica y procedimiento de realización del cartel serán de elección libre del autor (óleo, diseño gráfico, collage, fotografía,...).

No es necesario que el cartel contenga ningún texto, si bien el autor deberá tener en cuenta en su diseño que habrá que colocar en imprenta las siguientes leyendas:

Semana Santa 2022. El Cuervo de Sevilla. Escudo del Ayuntamiento, de la Hermandad del Rosario y de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Delegación de Cultura. Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo

Las obras se realizarán en sentido vertical, con las medidas de 50x70 cm.; si se tratase de lienzo será del tamaño 20 P (54x73 cm).

Los trabajos serán anónimos, es decir, no se firmarán. Irán acompañados de un sobre cerrado con el nombre, dirección y teléfono del autor. En el exterior de este sobre y en el dorso del cartel se pondrá el mismo número o seudónimo.

Los trabajos deberán presentarse en la Delegación de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo, en horario de 8:00 de la mañana a 2:00 de la tarde, hasta el 18 de febrero de 2022, inclusive.

En El Cuervo de Sevilla a 20 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Martínez Alba.

15W-367

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quiros, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía número 2235/2021, de 27 de diciembre, se resolvió admitir a trámite el proyecto de actuación la construcción de planta de revaloración de hueso de aceituna en la parcela 37 del polígono 72, «Paraje El Pilarejo», término municipal de Estepa, promovido por doña María del Carmen Castellano Muñoz, en nombre y representación de Biocombustibles del Sur S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde el día en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultado de lunes a viernes, de 9 a 15 horas.

En Estepa a 28 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quiros.

15W-10922-P

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 18 de enero de 2022, por esta Alcaldía-Presidencia, se ha dictado resolución núm. 53/2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto núm. 53/2022: Sobre reducción a la mitad de los plazos del proceso selectivo de seis plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre (ofertas de empleo público 2017 y 2019).

Considerando el decreto de Alcaldía núm. 2377/2021, de 14 de diciembre, sobre recusación y renuncia de vocal del tribunal de selección de siete plazas de Policía Local y nombramiento de nuevo vocal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 294, de 22 de diciembre de 2021, que establece en su dispositivo cuarto que «Con el objetivo de despejar la más mínima duda

que pudiera existir sobre la imparcialidad y objetividad de la segunda prueba de la oposición a que se refiere el presente Decreto, así como del principio de igualdad de los aspirantes, instar al Tribunal de Selección a valorar la conveniencia de anulación de la prueba de conocimientos celebrada el pasado 17 de noviembre de 2021 y a la repetición de la misma».

Considerando que, el Tribunal ha procedido a la anulación de la prueba de conocimientos celebrada con fecha 17 de noviembre de 2021 por los motivos reseñados, y a la repetición de la expresada prueba con fecha 12 de enero de 2022.

Considerando la ralentización que ha supuesto este hecho para el normal desarrollo del proceso.

Considerando la convocatoria de la XLIX Promoción del curso de ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, impartido por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de la Junta de Andalucía, con fecha límite de inscripción el 20 de febrero de 2022, y fecha de celebración del 14 de marzo al 19 de diciembre de 2022; requisito e inscripción obligatoria al que deben acceder los opositores seleccionados en el presente proceso.

Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 33, «tramitación de urgencia», que «cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos».

En ejercicio de las facultades que confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente he resuelto:

Primero. Reducir a la mitad aquellos plazos de trámites posteriores a la publicación de las notas del segundo ejercicio de la fase de oposición, de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de siete plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 287 de 5 de marzo de 2020 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 59 de 12 de marzo de 2020.

Segundo. Comunicar la presente resolución a los servicios de Personal y Policía Local de este ayuntamiento, así como al tribunal de selección.

Tercero. Publicar el contenido de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos electrónico y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 19 de enero de 2022.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

15W-288

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución número 42/2022, de fecha 18 de enero de 2022, ha sido aprobado el padrón fiscal del canon por la concesión de varias instalaciones municipales correspondientes al ejercicio 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón queda expuesto al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Igualmente podrá acceder a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento accesible mediante la url: <https://sede.montellano.es>.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Montellano a 20 de enero de 2022.— El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

15W-283

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el documento adaptado a la sentencia de 7 de junio de 2021 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de la modificación vigésimo séptima (núm. 27) del P.G.O.U. de La Rinconada (Sevilla), redactado por los arquitectos, don Joaquín González Ramírez, don José Luis López de Lemus Domínguez Adame, don Javier Olmedo Granados y don Antonio González Ramírez, de la UTE EDDEA -ARQUITAE, promovida por este Ayuntamiento, cuyos objetos son los dos siguientes:

— *Actuación 1:* Acometer la transformación urbanística de regeneración y renovación urbana de los suelos de la antigua Azucarera, planteando una mejora del medio. Así se viene en posibilitar, mediante ordenación pormenorizada y de detalle, la inserción de usos pormenorizados residenciales y terciarios dentro del uso global industrial existente en la zona.

— *Actuación 2:* Modificar el artículo 14.2.142 «Altura de la Edificación» de las normas urbanísticas del PGOU. Se propone permitir, para las parcelas en suelo urbano consolidado calificadas con uso industrial de al menos 100.000 m² de suelo, la ampliación puntual de la altura máxima de la edificación industrial hasta los 30 m. Esta altura estaría únicamente permitida en un 5% de la superficie de la parcela. De esta forma se hace compatible la instalación de mejores técnicas innovadoras fabriles con la preservación del paisaje y fondo de perspectiva urbano.